

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00131

En atención al informe secretarial rendido por la secretaría del despacho¹, teniendo en cuenta que no se ha acreditado la radicación del oficio N° 716 de 29 de septiembre de 2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y mucho menos se ha aportado el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente asunto donde se encuentre debidamente registrada y a órdenes de este despacho la medida, se requiere a dicho apoderado para que, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, satisfaga tal carga, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de esta acción.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 95
fijado el 8 DE AGOSTO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b0bd903250b6dcb07e02be39b42bc7d46d34af6996f32c0344d5ae087d95578

Documento generado en 04/08/2023 04:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo 033